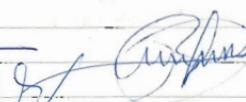


Camillo 
Atilio 
Delfín 
Francisco 
Tomas 
Miguel 
Z.H. 

SESION ORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO EL DIA 26 DE JUNIO DE 1973.

Señores asistentes:

Alcalde - Presidente,

D. Francisco Santos Gallardo

Concejales:

- D. Francisco Polvosa Sánchez
- D. José Manuel Vallés Feliz.
- D. Joaquín Gómez Agüera
- D. Antonio Losa Suárez
- D. Domingo C. Nieto Gómez
- D. Antonio Bermúdez García
- D. José Quereda Fernández
- D. Antonio Gómez Ruiz
- D. Manuel Gracías Fernández
- D. Francisco Guerrero Rodríguez
- D. Luis Fernández Martínez

Interventor,

D. Rafael de Tolavera Quiñones

Secretario Intervino,

D. Manuel Cañas Vera

Dijo la
ciudad de Marbella,
siendo las dieciocho
treinta horas del dia
veinti seis de junio
de mil novecientos
setenta y tres se reunie-
ron en el Salón de
actos de la Casa
Consistorial los Con-
cejales que al margen
se expresan y que en
mayoría constituyeron
el Ayuntamiento Ple-
no para el cual fa-
fio de celebrar sesión
ordinaria fueron cita-
dos con expresión de
causa y objeto.

Preside el Sr. Al-
calde D. Francisco San-

tos. Gallardo, se halla presente el
Sr. Interventor de Fondos, D. Rafael de
Tolavera Quiñones y asiste como fedata-
rio el miñancito Secretario Intervino
de la Corporación, D. Manuel Cañas Vera.



Declarada abierta la sesión por la Presidencia, y, el Secretario de orden de la misma da lectura del acta de la sesión ordinaria del día 28 de mayo último, que fue aprobada por unanimidad.

Al aprobarse inicialmente el proyecto urbanización se da lectura a escrito de S. Luis Olazáriz Duran, en nombre y representación de la Dantibida "Las Chapas de Aracibella, S.A.", por el que solicita la aprobación del proyecto de urbanización de "Las Chapas de Aracibella", y su elevación, previos los trámites oportunos, a la Comisión Provincial de Albaizain.

Resultando que el Plan parcial de Ordenación de esta urbanización fue aprobado provisionalmente por este Ayuntamiento en sesión celebrada el día 23 de febrero de 1970.

Resultando que la Comisión Provincial de Albaizain, en sesión de 10 de marzo de 1970, acordó aprobar definitivamente el citado Plan.

Vistas las informes emitidos por la Oficina Técnica Municipal y por la Comisión de Obras y Ordenación Albaizain.

Considerando los preceptos legales de aplicación al presente caso, y en especial el contenido de los artículos 11, 32 y 42 de la vigente Ley del Suelo.

Desta corporación, por unanimidad, acuerda aprobar en principio el proyecto de urbanización de referencia y que se someta la documentación

presentada a información pública durante el plazo de un mes. Igualmente se acuerda que la citada información quedará sus penditada a que por la promotoría se cumplimente lo indicado por la Oficina Técnica en su informe, del que se enviará fotocopia, y a la presentación por la misma de relaciones de propietarios afectados por el citado proyecto.

Propuesta de varias modificaciones del Plan parcial de San Pedro por D. Francisco Linares y Linares y hermanos.

Dada cuenta del escrito que en nombre propio y en representación de sus hermanos suscribe D. Francisco Linares González, poniendo que con relación a la finca de la que son titulares, denominada "La Granja", y que resulta afectada por el Plan parcial de San Pedro de Alcántara sean introducidas las siguientes modificaciones:

1º.- Reconsideración de la configuración de los aparcamientos previstos en aquella zona, evitando su rigidez pero respetando en cambio el número total de plazas establecidas.

2º.- Desplazamiento de la nueva carretera de acceso a Ronda

3º.- Reserva de 14.000 m². en la finca indicada con destino a un club de tenis con pista polideportiva de competición, un palacio de exposiciones y congresos en la zona comercial y una ligeramente alteración en la zonificación existente.



Visto el informe que este respecto ha hecho la Oficina Técnica en el sentido de que parecen aceptables los puntos 1º y 3º, pero no así en cuanto al 2º (reducción en la anchura de la nueva carretera de acceso mencionada), puestos que la respuesta a esta sugerencia corresponde otorgarla con exclusividad al Ministerio de Obras Públicas.

La Corporación, precisa deliberación acuerda en forma unánime:

a) Hacer suyo en todos sus puntos el informe evacuado por la citada Dependencia Municipal en cuanto a los aspectos o iniciativas 1º y 3º apuntadas por el diciente, absteniéndose esta Corporación de pronunciarse en cuanto a la repetida rectificación de la carretera antedicha y de cualquier resolución sobre este particular, dejándose el instanciante y sus hermanas (si lo consideran oportuno) hacer las oportunas gestiones a este propósito ante el Ministerio anteriormente expresado para obtener o no la conformidad del mismo a este tenor.

b) Decidir los extremos que se señalan en el apartado precedente a la hora de aprobar provisionalmente el Plan Facio de San Pedro Alcántara.

c) Para una mayor claridad de lo expuesto, enviar al suscrito, inmediatamente con el traslado del presente acuerdo, una copia del informe técnico re-

ferenciado.

Quedando enterada
resolución recalcada
sobre varias urbanizadas por la C.P.U. con fecha 5 de ju-

lio de este término del año en curso, referente a
los Planes parciales de Ordenación
"Maribella Sierra Blanca", "Los Alba-
riza", "Cortijo de la Quijada" y proyecto
de urbanización "El Camino" y por
lo que dicho Superior Organismo
requiere de este Ayuntamiento
actuar en consecuencia con la reso-
lución adoptada por el mismo.

La Corporación, por unanimidad,
acuerda quedan enterada del conteni-
do de la referida resolución.

Quedando enterada

resolución recalcada se da lectura a la resolución es-
for el M° Vivienda Tineraria dictada por el Director de
en urbanizaciones río de la Vivienda con relación al
"Altalaya de Río Verde" cuya de alzada interpuesto por D.
de:
Ismael Martínez García y otros contra
el acuerdo denegatorio del Plan pa-
cial de Ordenación Albariza de la
finca denominada "Altalaya de Río
Verde", perteneciente a este término
municipal, adoptado por este último
Organismo en sesión de fecha 17 de
diciembre de 1972.

Terminada la lectura de referen-
cia, la Corporación, por unanimidad,
acuerda quedan enterada de la reso-
lución dictada a este respecto por
el Director S. Director de la Vivienda.

Al presentar la memoria
confeccionada por

a continuación
se da lectura a la memoria confeccio-
nada por Secretaría referente a los años



años 1956-1972.

1956-1972, cumpliendo lo que el este
tenor prescribe el artº 263 del Decla-
ración de Organización, Funcionamien-
to y Regímenes Jurídicos de las Cor-
poraciones Locales.

La Corporación concluida la lectura
de referencia, acuerda nuevamente
conceder su aprobación a la
memoria expresada y que sus ejem-
plares de la misma se remita a
la Dirección General de Administración
Local, otra al Dr. Cmo. D. Goberna-
dor Civil de la Provincia y un
tercer al sustituto de los Estudios
de Administración Local.

Fixació de lora-
rio de trabajo en
especias.

Seguidamente se
da cuenta de la propuesta verbal
que eleva al Pleno la Comisión
Informativa de Personal en la
que se expresa que la razón prin-
cipal y motivadora que, a pri-
meros del año en curso, impulsó
al Ayuntamiento a aumentar las
gratificaciones complementarias en
favor del personal afecto a las dis-
puntas Dependencias, fue la de ele-
var, en estricta justicia, su nivel
de vida y mejorar su situación
económica. Pero como lógica con-
trapartida a este sigue de nueva
voluntad corporativa, exigible es
que todo el personal municipal
cumple scrupulosamente sus fun-
ciones respetando fielmente el hora-
rio de trabajo y manifestando su
mayor esmero, dedicación, diligencia
y celo en sus respectivos meseñeres.

Con el fin de perseguir que estos objetivos se alcancen y materiales, la Comisión de Personal manifestó su Presidente - en la reciente reunión celebrada en la Casa Consistorial, había acordado elevar a la Corporación las conclusiones que se detallan a continuación:

1º.- El personal municipal administrativo iniciará su jornada ordinaria y obligatoria de trabajo a las 8'30 horas exactamente, concluyendo a las 14'30 horas. Esta disposición ha de entenderse sin perjuicio de lo previsto para la jornada reducida de verano, eje menidas locales y otras nacionales especialmente recomendadas. Durante dicha jornada como en las horas extraordinarias, quedan suprimidos terminantemente todo tipo de salidas, salvo las originadas por razones afectas o vinculadas a la labor específica del funcionario y otras de probable justificación. Quaydo estas circunstancias acostumbrar, cualquiera que sea la causa, serán puestas inexorablemente en conocimiento previo del jefe de la Dependencia correspondiente o en el del funcionario, que en ausencia del citado permaneciente, lo sustituya. Alus a otros observar lo que mejor proceda. Todas las ausencias o salidas que no vayan acompañadas de los requisitos señalados, serán sancionadas de con-



formidad con lo que determinado en este fin por el Reglamento de Funcionarios de la Administración Local (si tales eventualidades tuvieren lugar durante la Jornada de la mañana) o serán deducidas de las licencias extraordinarias prestadas por la tarde, si suceden en este intervalo.

Se exceptuarán de la exacta observancia del horario de entrada establecido aquellas casas en que a juicio del Jefe de la Dependencia respectiva, que de ampliamente justificada la imposibilidad de acatarlo por parte del empleado concreto. El superior jerárquico de éste podría demandar ciertas pruebas efectivas oportunas para comprobar la veracidad o autenticidad de lo alegado por el mismo.

A título muy excepcional y por un periodo de tiempo muy reducido, podría eximirse del cumplimiento del horario que se menciona a aquellos funcionarios que por circunstancias singulares sobrevenidas, lo soliciten de su respectivo Jefe inmediato, quien discrecionalmente resolverá en un sentido estimativo o desestimatorio la petición dirigida.

El personal de la Oficina Técnica o de otras Oficinas Municipales que tengan reconocido expresamente un horario especial de entrada y salida, se ceñirán sin pretexto alguno al mismo da omisión en el transcurso de sus

de tres faltas contará el licuario si indicado (con las mismas salvedades aplicadas que para el resto del personal) se llevará la rescisión automática del contrato convenido con el Ayuntamiento, sin que esta determinación otorgue en beneficio del despedido derecho a percibir indemnización o compensación económica de ningún género.

Qualesquier ausencia injustificada de su puesto de trabajo por parte del personal técnico expresado, deberá hacerse constar sin excusa posible en las bajas contabil existentes a este propósito. De no actuarse así, se asemejará o equiparará esta circunstancia a la transgresión en el cumplimiento del licuario de entrada y salida. Quien esté teniendo se aplicará al funcionario en cuestión, cuando se alcance el techo fijado, la misma sanción prevista para el supuesto antedicho.

La inasistencia injustificada a su función por parte del mencionado personal técnico, se deducirá del haber mensual que le corresponda siempre que esta contingencia no suceda por un número superior a tres veces a lo largo de un mes. En este último caso, se rescindirá el contrato suscrito con el interesado sin que ello le otorgue derecho a percibir indemnización o compensación económica de base alguna. Del Se-.



tario del Ayuntamiento podrá dar cuenta mensualmente a la Dirección Permanente de todas las incidencias, irregularidades y anomalías advertidas en el funcionamiento personal con respecto al tema que se aborda para que ésta, en su caso adopte las medidas pertinentes.

El personal no técnico contratado que no observe por tres veces a lo largo de un mes lo prescrito sobre horario de entrada y salida, le será rescindido automáticamente el contrato suscrito con el Ayuntamiento, sin que esta medida suponga o reporte para el expediente derechos a que le sea abierta la indemnización de ninguna especie.

2º.- La jornada mínima de trabajo de seis horas, se exigirá indisolublemente de tal manera que quien no cubra o cubra parcialmente esta obligación tendrá que recuperar por la tarde las horas no servidas durante la mañana o mañana en que sobrevenga esta circunstancia, sin derecho a percibir por las mismas devengos algunos en concepto de horas extraordinarias, si no recuperación de las horas impuestas corresponde a la jornada mínima dura lugar a la instrucción del expediente disciplinario frente al funcionario encartado cuando esta contravención se estimase motivo-

da por el Jefe de la Dependencia.
Al final de cada mes, se deducirán de las horas extraordinarias prestadas por el empleado municipal en atención las horas servidas en el mismo período durante la jornada mínima de trabajo.

3º- Durante la jornada reducida de verano, que comprendrá íntegramente los meses de julio, agosto y septiembre, el horario de entrada a las oficinas se fija a las 8'30 horas exactamente y la salida se efectuará a las 18'30 horas.

La Corporación, tras de tenido debate sobre las conclusiones expuestas, acuerda lo siguiente:

1º- Prestar su aprobación absoluta a las mismas y a fin de garantizar el cumplimiento exacto del horario señalado, resuelve que por Secretaría se realicen con carácter de urgencia las gestiones convenientes para adquirir de casa especializada un vehículo para el fin que queda recogido anteriormente.

2º- Del presente acuerdo deberá darse traslado a todo el personal municipal

Adquisición de camión isotermo, marca SAVA 4-11, para transporte carne del Matadero municipal.

Sequidamente se da cuenta del expediente instruido por este Ayuntamiento relativo a la adquisición mediante concurso directo de un camión isotermo, marca



SAVA-411, para su destino a Transporte de carros procedentes del Distrito municipal.

Vistos los artículos 41 y 42 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953, la Corporación, previa deliberación, acuerda por unanimidad, contratar directamente la adquisición que se indica, cuya la empresa "Jaén y Pérez Jiménez" por un precio total de QUINIENTAS CINCUENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTAS VEINTIOCHO PESETAS (559.628.-Ptas) y con sujeción a los pliegos de condiciones.

Adjudicación de pinitivas obras "subv. de calles en zona Nuevo Mercado" a "Construcciones Iberia, S.A."

A continuación se somete a la consideración de los asistentes el acta de licitación de fecha 5 de junio del corriente año, levantada en el expediente inscrito para contratar las obras de urbanización de calles en la zona del Nuevo Mercado de Marbella, que se adjudicó provisionalmente a la empresa "CONSTRUCCIONES N.S.A., S.A." por el precio de 12.543.077'38 pesetas.

Visto el art. 44 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953.

Desta Corporación, por unanimidad, acuerda:

1º- Declarar válido el acto de licitación.

2º- Adjudicar definitivamente la subasta para contratar las obras de urbanización de calles en la zo-

ua del Nuevo Mercado de Guadalupe
a la Empresa "CONSTRUCCIONES
NESSA, S.A." por el precio de 12.143.077'38
pesetas y con plena sujeción a
los pliegos de condiciones".

Adjudicación definitiva subasta obras
"zona Molino de Viento" a MODECAR,
S.A.

A continuación se somete a la consideración de los asistentes el acto de licitación de fecha 20 de junio del corriente año, llevada en el expediente instruido para contratar las obras de "Albanización de la zona denominada Molino de Viento de esta Ciudad," que se adjudicó provisionalmente a la Empresa MODECAR, S.A. por el precio de 42.047.482'31 pesetas.

Visto el artº 44 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953.

Desta Corporación, por unanimidad, acuerda:

1º- Declarar válido el acto de licitación.

2º- Adjudicar definitivamente la subasta para contratar las obras de urbanización de la zona denominada Molino de Viento de esta Ciudad a la Empresa MODECAR, S.A. por el precio de 42.047.482'31 Pesetas y con sujeción plena a los pliegos de condiciones.

Ocasionalmente en cargo

Seguidamente se procede a la lectura y comunicación de la siguiente y acordada Comisión de Aguas del Sur de un escrito público al Poder Ejecutivo sobre la solicitud de suscripción a la licitación formulada por este

CONSEJERÍA DE FABRICAS
AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

Ayuntamiento para presentar la
acordación carretero público
existente junto a Río Verde, y de
la necesidad de presentar proyecto
suscrito por ingenieros de domi-
nios Canales y Puertos visado por
el Colegio Oficial en el que se
recojan las obras que se pretenden
efectuar y se relacionen con los
planos de deslinde levantados al
efecto.

y los señores reunidos por una
ciudad, acuerdan encargan la
redacción de dicho proyecto al
ingeniero Municipal D. Fausto Bio-
nis Hernández, al que se le remi-
tirá fotocopia de la comunica-
ción recibida.

Ducayando redacción
proyecto de deslinde se da cuenta de la resolución de la
terrenos junto arroyo
Represa al. Tomás
Iurillo Torres.

Seguidamente
se da cuenta de la resolución de la
Comisión Central de Aguas y Aprove-
chamientos Hidráulicos de fecha 28
de mayo pasado, recaída en el expe-
diente interiado a instancia de este
Ayuntamiento, sobre el deslinde de
los terrenos de dominio público en
el Arroyo de la Represa, aprobando dicho
deslinde, como trámite previo a la
redacción del apartado proyecto de en-
cargamiento y embovedado.

y los señores asistentes, por unanimi-
dad, acuerdan encargar la redacción
de dicho proyecto al ingeniero de Ca-
minos, Canales y Puertos D. Tomás Iuri-
llo Torres.

Ducayando a D.
Fausto Biñón He

Seguidamente se
da lectura a informe del Delegado de

reunión redacción proyecto Obras Municipales y de la Oficina Técnica Municipal emitidas en los Pedidos Electrónicos que no cumplimiento de los acordados estén incluidos en otros por esta Corporación en sesión de 23 de enero del corriente año, con motivo de escrito de Aguasur, empresa concesionaria de los servicios de abastecimiento de agua de esta Ciudad, sobre ampliación de las redes generales de suministro de agua a ciertos sectores del núcleo urbano de la Barriada de San Pedro de Olcántara.

Desta Corporación, por unanimidad, acuerda encargar al Superior Municipal D. Jaime Luis Hernández la realización o redacción de un proyecto que aborde los sectores de la Barriada de San Pedro de Olcántara en que sea necesaria la modificación o instalación de nuevas redes de suministro de agua y que no estén ya incluidos en otros proyectos de esta Corporación.

Cuentas de Presupuesto

y Administración del y de conformidad con lo que venía indicado en la cédula de convocatoria se procedió al examen de las cuentas municipales del Presupuesto Ordinario y de Administración del Patrimonio correspondientes al ejercicio de 1972, las cuales han sido expuestas al público y examinadas por la Comisión Municipal Permanente que ha emitido informes reglamentarios y que constan en el

Seguidamente



respectivos expediente. Dada lectura
a los citados informes de los que
resulta que dichas cuentas han
sido rendidas en los modelos regla-
mentarios y de conformidad con
las reglas dictadas en la materia,
hallándose debidamente justifica-
das, los Sres. reunidos, acordaron
por unanimidad prestar su apro-
bación a las mismas, a tener
de lo dispuesto en el artículo
791 de la vigente Ley de Presupues-
tos locales, por lo que dicha aproba-
ción es definitiva por lo que
concierne a la cuenta de Admi-
nistración del Patrimonio, tenien-
do el carácter de meramente provi-
sional por lo que respecta a la
cuenta de Presupuesto, que debe
desearse al Servicio de Inspección
y Asesoramiento de las Corporacio-
nes Locales para su censura y apro-
bación definitiva.

Acordando iniciar
expresos individuales
para expropiación
de bienes afectados
por el proyecto de "urbanización de
"proyecto de u-
"banización de calles en la zona del Nuevo Mercado
en la zona del
Nuevo Mercado de Víñegras y la
"Nuevo Mercado de Quatrellas".

Seguidamente se
da cuenta del expediente de expro-
priación forzosa de bienes afectados
por el proyecto de "urbanización de
calles en la zona del Nuevo Mercado
"banización de calles de Quatrellas".

Resaltando que D. José Saúldez
y D. Juan Gómez González han
comprado en el expediente pro-
prietario como justo precio, por los
bienes de su propiedad afectados
por el mencionado proyecto, el precio que
estimaron oportuno.

Resaltando que D. Pedro Alvarez,

1º: Sra. Gracia Hernández Berenguer, Sra.
Vda. de D. José Sánchez Villada, S.
Juan Rojas Gómez y D. Jaime
Parkeston Laffery no han com-
plicado en el expediente, no ob-
stante haber sido notificados.

Vistos los informes de la O.T.
Municipal, de los que resulta
que el precio pedido por D. José
Sánchez Vázquez es excesivo y
que la vivienda propiada a
D. Juan Mata González puede
tener sus valor sin las aumen-
taciones de los que construye el
Montepio Divino Pastor.

Considerando que no procede
aceptar las valoraciones propues-
tas y en consecuencia, deben ini-
ciarse las piezas separadas de
justo precio respecto de los pro-
prietarios afectados que han
sido mencionados en los dos
resultados precedentes.

Para las piezas, por unanimi-
dad, acuerda:

1º: Que se proceda a formar
pieza separada de justo precio me-
diante expediente individual
para cada uno de los propietari-
os antes referidos, cuyos expe-
dientes se encargarán con un
extracto de las actuaciones pre-
tadas en orden a la fijación del
precio de mutuo acuerdo.

2º: Que a los efectos preveni-
dos en la Ley de Propiedad
Forzosa se haga constar en las

notificaciones, como se fijó en la fecha de inicio de los expedientes individuales la de 27 de marzo de 1943, fecha en que se acordó iniciar los trámites necesarios para la expropiación forzosa de referencia, y que cada propietario deberá formular suya de aprecio en el plazo de 30 días a contar del día de la notificación, concretando el precio que estime justo, y aduciendo cuantas alegaciones estime oportunas, con expresa advertencia de que la valoración deberá ser motivada y podrá ser suscita por un técnico; y que una vez recibidas dichas hojas de aprecio, se someterán a estudio de la Corporación.

3.- Facultar a la Alcaldía- Presidencia para que susciba documento y realice las gestiones que estime convenientes para el mejor desarrollo de las actuaciones.

Pedragante recurso. Seguidamente se reposicionó interpuso la cuenta del recurso de reposición a favor de la corporación interpuso por la concepción Fernández Eleg. Juanín contra del Juanín contra el acuerdo de fecha 25-10-72 relativo esta Corporación de 25 de octubre de 1972, por el que solicita se declare la nulidad de Todas las accs. Aut² Beltrán y actuaciones prácticas en el proyecto de "rección de la calle El Fuerte con su recuso n° 15373. La Cada. Antonio Beltrán" retrotrayendo las al periodo de información publicar y se declare, igualmente, la nulidad de pleno derecho del acuerdo

de 25 de octubre de 1948, por el que se le exigió, sin re parcelación ni pago de justo precio de los edificios, la cesión de 44'46 m² de su propiedad y a la administración del Silvo. D. J. Presidente de la Sala de los Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Granada de fecha 30 de mayo del corriente año, por la que dispone la remisión del expediente administrativo relativo al acuerdo de esta Corporación de fecha 25 de octubre de 1948 que impuso a D^r Concepción Fernández Cuadrado la obligación de ceder 44'46 m² de su propiedad más los edificios sobre esta superficie, al amparo del proyecto de obra denominado "unión de la calle del Fuerte con la Avenida Antonio Belón".

Desentendido que la calle que interviene está perfectamente determinada en el Plan parcial de ordenación de este núcleo urbano, con la misma alineación fijada en el mismo en cuanto a su entronque con la unión de la calle del Fuerte con la Avenida Antonio Belón.

Vistos los preceptos legales de aplicación y el informe unido al expediente.

Considerando que no existe la pretendida indefensión alegada, por cuanto precisamente la propiedad de la recurrente afecta a la unión



de la calle del Fuerte con la Avenida Antonio Belón en el extremo que con dicha unión de la calle con díferentes.

Considerando que por lo que respecta al suelo procede la cesión gratuita del mismo, si bien, respecto a la edificación en el existente se impone la expropiación, de conformidad con la Ley de Expropiación Forzosa y su Reglamento.

Considerando los dispuestos en el apartado j) del artº 121 de la Ley de Régimen Local y en el nº 4º del artº 122 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales.

Tras la paración, por unanimidad, acuerda:

1º Pedirizar el recurso interpuesto por D. Concepción Fernández Quaino en cuanto a la pretendida nulidad del expediente iniciado para la aprobación del proyecto de unión de la calle del Fuerte con la Avenida Antonio Belón, así como respecto de la declaración de nulidad de pleno derecho del acuerdo de esta Corporación de 25 de octubre de 1972, si bien, modificar éste por lo que respecta a la recurrente en el sentido de que si bien la cesión de terrenos destinados a vialidades ha de ser gratuita, la parte de edificación ha de ser objeto de expropiación forzosa, facultando expresamente a la Oficial

dia para realizar cuantas tramita-
tes establece la Ley y Reglame-
to de Propiedad Forzosa en
orden a la adquisición de di-
cha propiedad.

2º Que se peseve la impo-
sición en el recurso contencioso ad-
ministrativo n.º 153/73, a fin de
que se utilice la misma cuantas
excepciones procesales y razones
de fondo sean procedentes. Recom-
iendan la defensa de los inter-
eses de este Ayuntamiento al
Letrado del Ilustre Colegio de
Abogados D. Antonio Tastet Diaz.
Designar como Procurador a D. Ol-
dilio Jiménez Olmedo, pudiendo
utilizar el poder otorgado por
la Alcaldía el dia 9 de noviem-
bre de 1963, ante el Notario de
Isabella D. Luis Oliver Sacristán,
o cualquier otro otorgado por la
misma en otra fecha.

Recordando contrata
aún directa de las
obras de inst. de
 alumbrado público
en las calles depen-
diante, don Vito y
Casa Oriental de San
Pedro alcántara:

Seguidamente
se da cuenta del expediente ammu-
rio de urgencia tramitado para
la contratación directa de las
obras de instalación de alumbrado
público en las calles dependien-
te, don Vito y Casa Oriental de
la Barriada de San Pedro de
Alcántara, según proyecto redac-
tado por el Perito Industrial
Municipal D. Manuel García Santia-
go.

Resaltando que en la trami-
tación de dicho proyecto se han



observado las disposiciones

Resultando que dicha ~~propuesta~~
fue aprobada por esta corporación
en sesión de 21 de Febrero del
corriente año, imponiéndose con-
tribuciones especiales en cuantía
de un 90% del coste efectivo de
las obras.

Resultando que el Sr. Interven-
tor de Founds informa en el
sentido de que esta obra pue-
de financiarse con contribucio-
nes especiales hasta el 33% del
su coste efectivo y el resto con
cargo a la partida correspondien-
te del presupuesto ordinario del
actual ejercicio económico.

Considerando que es urgente la
realización de esta obra y acorda-
da la propuesta del Sr. Interven-
tor de Founds.

Vistas las preceptas legales de
aplicación.

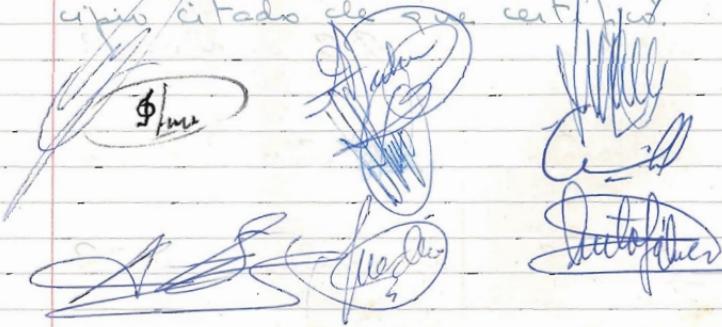
Dicha corporación, por unanimi-
dad acuerda:

1º.- Declarar de urgencia la con-
tratación de las obras antes refe-
ridas, facultando expresamente a
la Alcaldía - Presidencia para con-
tratar directamente la ejecución
de las mismas, con persona o en-
presa solvente, presión licitación
reducida en cuanto al tiempo y
sin carácter oficial, y para la firma
de cuantos documentos públicos o
privados fueren necesarios en ejecu-
ción de este acuerdo.

2º.- Que dichas obras se contraten con sujeción estricta al pliego de condiciones económicas - administrativas aprobado por esta Corporación en sesión de 21 de febrero de 1973, con exclusión de todo lo relativo a la forma de contratación.

3º.- Financiar las obras de referencia en la forma indicada en el informe del Sr. Interventor de Fondos y, en consecuencia, modificar el acuerdo de esta Corporación de fecha 21 de febrero del corriente año en el sentido de que el importe de las contribuciones especiales ascienda al 33% del coste efectivo de esta obra, satisfaciéndose el resto con cargo a la partida correspondiente del presupuesto ordinario del actual ejercicio económico.

Q nos habiendo más asuntos de que tratar, se levantó la sesión siendo las veintiuna horas del día a principios citado de ese cert. psc.





113

Asistente *Francisco*

SESION ORDINARIA CELEBRADA POR EL
AYUNTAMIENTO PLENO EL DIA 27 DE JULIO
DE 1943.

Serios asistentes:

D. Alcalde-Presidente,

D. Francisco Gantos Gallardo

Concejales:

D. Antonio Maiz Viñals

D. Francisco Palma Sánchez

D. Faquim Jiménez Aguirre

D. Antonio Lorenzo Cerezo

D. Enrique Díaz Nieto Gómez

D. Antonio Bermúdez García

D. José Medina Merediz

D. Antonio Solís Ruiz

D. Francisco Guerrero Rodríguez
Interventor,

D. Rafael de Tolosa Quiñóns
Secretario Actas,

D. Ignacio Osoyo Sánchez

En la
ciudad de Marab-
ella, siendo las die-
ciocho treinta horas
del dia veintisiete
de julio de mil no-
vecientos setenta y
tres se reunieron
en el Salón de Ac-
tos de la Casa Con-
sistorial los Conce-
jales que al margen
se expresan, que
constituyen más de
las dos terceras par-
tes de los que tan-
to de los dos conos
de derecho componen
el Ayuntamiento Ple-

no falso el cual, a fin de celebrar
sesión ordinaria fueron citados con
expresión de causa y objeto.

Preside el S. Alcalde D. Francisco
Gantos Gallardo, se halla presente
el Sr. Interventor de Fondos, D. Rafael
de Tolosa Quiñóns y asiste como fe-
daturio el inscrito Secretario As-
sistencial D. Ignacio Osoyo Sánchez.

Declarada abierta la sesión por la presidencia, ya, el Secretario accidental de orden de la misma da lectura del acta de la sesión ordinaria del día 26 de junio anterior, que fue aprobada por unanimidad.

Aprobación inicial
Plan parcial Ordenación
Términos del Marbellá-
lla Club".

A continuación se da lectura al escrito de don Arturo Scampana en representación de Términos del Marbella Club establecimiento de Benalmádena, por el que solicita la aprobación del Plan parcial de Ordenación de la finca "La Capellania", denominada "Términos del Marbella Club", sita al norte de la C.N. 340 a la altura del casco urbano, y su elevación, previos los trámites oportunos, a la Comisión Provincial de Albaránismo.

Vistas las informes emitidos por la Oficina Técnica y por la Comisión de Obras y Ordenación Albarán.

Considerando los preceptos legales de aplicación al presente caso, y en especial el contenido de los artículos 32 y 42 de la vigente Ley del Suelo, esta Corporación, por unanimidad, acuerda aprobar en principio el Plan parcial de Ordenación de la finca "La Capellania" y que se someta la documentación presentada a información pública durante el plazo de un mes. Asimismo y al amparo de lo dispuesto en el número 3 del citado artículo 42, se hace constar expresa-



mente lo siguiente: 1º) Los calles y servicios comunes de la urbanización quedarán afectados al uso público una vez construidas aquellas o instalados éstos, cualquiera que sea la persona o entidad titular de los mismos. 2º) La sesión al Ayuntamiento de los viales y servicios no implicará necesariamente su conservación, que será siempre potestativa para la Corporación municipal, debiendo en su caso confiar atribuida a la Sociedad promotora de la urbanización o a la Asociación de propietarios que se constituya al efecto.

Aprobación inicial
projecto urbanizac.

A continuación se da lectura al escrito de D. Fernández del Olmo y sucesor de Bismarck, en nombre de don "Alfonso" Ibero Residens Trust, por el que solicita la aprobación del proyecto de urbanización de la finca "Huerta del Almenral", denominada "Marbella Hill Club", sus elevaciones, servicios, los trámites oportunos, a la Comisión Provincial de Albarizamiento.

Resaltando que el Plan parcial de Ordenación de esta urbanización particular fue aprobado provisionadamente por este Ayuntamiento en sesión celebrada el día 24 de septiembre de 1942.

Resaltando que la Comisión Provincial de Albarizamiento, en sesión de 24 de febrero último, acordó aprobar definitivamente el citado Plan.

Vistos los informes emitidos por la Oficina Técnica municipal y por la Comisión de Obras y Ordenación Alimentaria.

Considerando los preceptos legales de aplicación del presente caso y en especial el contenido de los artículos 11, 32, 42 de la vigente Ley del Suelo.

Esta Corporación, por unanimidad, acuerda aprobar su principio el proyecto de urbanización de la finca "Huerta del Olivarero" y que se someta la documentación presentada a información pública durante el plazo de un mes. Igualmente se acuerda que la citada información quedaría sujeta a la presentación por la promotora de lista de propietarios afectados por el citado proyecto.

Aprobación inicial pro
yecto nub. "Lerro del
Despatal".

Al continuación se da lectura a escrito de FIRST MARBELLA LAND TRUST por Lerro del Despatal, S.A., por el que solicita la aprobación del proyecto de urbanización de la finca "Lerro del Despatal" y su elevación, previo los trámites oportunos, a la Comisión Provincial de Alimentación.

Resaltando que el Plan parcial de Ordenación de esta urbanización particular fue aprobado provisionalmente por este Ayuntamiento en sesión celebrada el día 23 de enero último.

Resaltando que la Comisión Pro-



vincial de Albaizín, en sesión de
13 de abril siguiente, acordó aprobar
definitivamente el citado Plan.

Vistos los informes emitidos
por la Oficina Técnica municipal
y por la Comisión de Obras y
Ordenación Urbana.

Considerando los preceptos legales
de aplicación al presente caso
y en especial el contenido de
los artículos 11, 32 y 42 de la
vigente Ley del Suelo.

Nota la Corporación, por unanimidad,
acuerda aprobar en principio el pro-
yecto de urbanización de referencia
y que se someta la documenta-
ción presentada a información pú-
blica durante el plazo de un mes.
Bogalmente se acuerda que la
citada información quedará supe-
ditada a la presentación por la
propietaria de relación de propie-
tarios afectados por el citado proyecto.

Aprobación provisional
Plan parcial onde se somete nuevamente a la consi-
deración de los asistentes el Plan
parcial de Ordenación de la urbaniza-
ción "Ric-Omar", de este término,
a efectos de su aprobación provisio-
nal y revisión a la Comisión Pro-
vincial de Albaizín.

Resaltando que el Plan parcial
de Ordenación de dicha urbanización
ha sido aprobado inicialmente por
este Ayuntamiento en sesión ordi-
naria celebrada el día 29 de no-
viembre de 1972.

Resaltando que el citado proyecto ha sido expuesto al público en la Secretaría municipal durante el plazo de un mes contado a partir de la publicación del edicto correspondiente en el B.O. de la provincia número 1, de fecha 3 de enero del corriente año, apoyándose durante dichos plazos por el Colegio Oficial de Arquitectos de Andalucía Oriental, determinados reparos relacionados con los servicios urbanísticos.

Visto el informe de la Oficina Técnica, según el cual tales reparos se debieron liacer por el citado Colegio a la hora de visar el Plan parcial, por lo que la reclamación realizada no debe tenerse en cuenta.

Vistos los preceptos legales de aplicación al presente caso.

Dicha Corporación, por unanimidad, acuerda desestimar la reclamación interpuesta y, consecuentemente, aprobar integralmente con carácter provisional, el Plan parcial de Ordenación de la urbanización "Ric-Mari" y que se remita a la Comisión Provincial de Urbanismo, junto con fotocopia del expediente tramitado por este Ayuntamiento, a efectos de su aprobación definitiva, si procede.

Aprobación provisional
Plan parcial Ordenación
urbana "La Torrecilla".

A continuación
señalando a la consideración de los asistentes el Plan parcial de Ordenación

ESTADO DE MEXICO
MUNICIPIO DE ALBARIZAS
1940

de la finca "La Torrecilla", de este término, a efectos de su aprobación provisional y revisión a la Comisión Provincial de Albarizas.

Resultando que el Plan parcial de Ordenación de dicha urbanización ha sido aprobado inicialmente por este Ayuntamiento en sesión ordinaria celebrada el dia 28 de mayo último.

Resultando que el citado proyecto ha sido expuesto al público en la Secretaría municipal durante el plazo de un mes contado a partir de la publicación del edicto correspondiente en el B.O. de la provincia número 143, de fecha 26 de junio siguiente, observándose durante dicho plazo, por el Colegio Oficial de Arquitectos de Andalucía Oriental, determinados reparos relacionados con los servicios urbanísticos.

Visto el informe de la Oficina Técnica, según el cual tales reparos se debieron hacer por el citado Colegio a la hora de revisar el Plan parcial, por lo que la reclamación realizada no debe tenerse en cuenta.

Vistos los preceptos legales de aplicación al presente caso.

Testa Corporación, por unanimidad, acuerda desestimar la reclamación interpuesta y, consecuentemente, aprobar integralmente, con carácter provisional, el Plan parcial de Ordena-

ción de la finca "la Torrecilla" y que se remita a la Comisión Provincial de Albarizos, fijando copia fotocopia del expediente presentado por este Ayuntamiento, a efectos de su aprobación definitiva, si procede.

Aprobación provisional Plan parcial 01-
descripción sub. "Marbella Club"

A continuación se somete nuevamente a la consideración de los asistentes el Plan parcial de Ordenación de la urbanización "Marbella Club", de este término, a efectos de su aprobación provisional y remisión a la Comisión Provincial de Albarizos.

Resultando que el Plan parcial de Ordenación de dicha urbanización ha sido aprobado inicialmente por este Ayuntamiento en sesión ordinaria celebrada el dia 25 de mayo de 1942.

Resultando que el citado proyecto ha sido expuesto al público en la Secretaría Municipal durante el plazo de un mes contado a partir de la publicación del edicto correspondiente en el B.O. de la provincia n° 146, de fecha 27 de junio siguiente, habiendo sido interpuesto durante dicho plazo reclamación por A. Francisco Guerrero Rodríguez, que ha sido anulada posteriormente por escrito presentado por el mismo interesado en vista a que se ha subsanado por la promotora el mo-

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
MUNICIPIO DE TAPACHULA
CABILDO

tivos de la misma, conforme se comprueba en el nuevo plano de zonificación presentado el dia 26 del actual.

Visto el informe de la Oficina Técnica según el cual en el citado plano no se indica cuál es el camino de acceso público a la playa.

Vistos los preceptos legales de aplicación al presente caso.

Desta corporación, por unanimidad y una vez ausentado del Salón de Actos D. Francisco Guerrero Rodríguez, acuerda desestimar la aprobación provisional del Plan General de Ordenación de la urbanización "Marbella Club" y que por la misma se presente nuevo plano en el que conste cuál será el acceso público a la playa por la citada urbanización.

A continuación se continúa con el proyecto que se somete nuevamente a la consideración para tracción de los asistentes el proyecto de urbanización de la finca "El Prado", de este término, a efectos de su aprobación provisional y remisión a la Comisión Provincial de Albarismo.

Resultando que el proyecto de urbanización de la citada finca ha sido aprobado inicialmente por este Ayuntamiento en sesión ordinaria celebrada el dia 30 de abril ultimo.

Resultando que el citado proyecto ha sido expuesto al público

en la Secretaría municipal durante el plazo de un mes contado a partir de la publicación del edicto correspondiente en el B.O. de la provincia número 135, de fecha 15 de junio siguiente, sin que durante dicho plazo haya sido interpuesta reclamación o alegación alguna.

Vistos los preceptos legales de aplicación al presente caso.

Desta Corporación, por unanimidad acuerda aprobar íntegramente, con carácter provisorio, el proyecto de urbanización de la finca "El Rialdo" y que se remita a la Comisión Provincial de Albañismo, fijando con posterioridad del expediente tramitado por este Ayuntamiento, a efectos de su aprobación definitiva, si procede.

Aprobación provisoria
proyecto urbanización
"Balcones de Sierra
Blanca".

A continuación se somete nuevamente a la consideración de los asistentes el proyecto de urbanización de la finca "Balcones de Sierra Blanca", de este término, a efectos de su aprobación provisoria y remisión a la Comisión Provincial de Albañismo.

Resaltando que el proyecto de urbanización de dicha finca ha sido aprobado inicialmente por este Ayuntamiento en sesión ordinaria celebrada el día 28 de mayo último.

Resaltando que el citado proyecto ha sido expuesto al público en los

AYUNTAMIENTO DE ALBANIA
ALBA

Secretaría municipal durante el plazo de un mes contado a partir de la publicación del edicto correspondiente en el B.O. de la provincia número 143, de fecha 26 de junio siguiente, sin que durante dichos plazos haya sido interpuesta reclamación o alegación alguna.

Vistas las preceptas legales de aplicación al presente caso.

Desta Corporación, por unanimidad, acuerda aprobar integralmente, con carácter provisional, el proyecto de urbanización de la finca "Balcones de Sierra Blanca" y que se remita a la Comisión Provincial de Albañismo, junto con fotocopia del expediente tramitado por este Ayuntamiento, a efectos de su aprobación definitiva, si procede.

Aprobación provisoria del proyecto de remodelación de una manzana en "Villa Parra".

A continuación se somete nuevamente a la consideración de los asistentes el proyecto de remodelación de una manzana en la urbanización "Villa Parra", de este término, a efectos de su aprobación provisional y remisión a la Comisión Provincial de Albañismo.

Repetiendo que el citado proyecto ha sido aprobado inicialmente por este Ayuntamiento en sesión ordinaria celebrada el día 30 de abril último.

Repetiendo que el repetido proyecto ha sido expuesto al público en la Secretaría municipal duran-

te el plazo de un mes contado a partir de la publicación del edicto correspondiente en el B.O. de la provincia numero 137, de fecha 17 de junio siguiente, sin que durante dichos plazos haya sido interpuesta reclamación o alegación alguna.

Vistas las preceptos legales de aplicación al presente año,

dicha corporación, por unanimidad, acuerda a probar integralmente, con carácter provisional, el proyecto de remodelación de una manzana en la urbanización "Villa Parra" y que se remita a la Comisión Provincial de Alubarismo, junto con fotocopia del expediente tramitado por este Ayuntamiento, a efectos de su aprobación definitiva, si procede.

Después de la comisión
que estudia propuesto se da lectura a escrito de D. Salvador Vador Gómez Amores por el que, a
solicitud de D. Salvador Vador Gómez Amores,

para estudiar una posible permuta, solicitud de este Ayuntamiento le sea valorado el solar sito en Plaza de D. José Palau n.º 4, que ocupa en la actualidad temporalmente.

Dos señores asistentes, por unanimidad, acuerdan nombrar una comisión formada por los concejales D. Antonio Sánchez Ruiz, D. Francisco Guerreros Rodríguez y D. José Medina Verdú al objeto de que estudie

Seguidamente



el asunto de referencia y de cuenta
a este Ayuntamiento del resultado obtenido.

Delegando propuesta
de D. Norberto Soizter
Díaz relacionado
con Plan parcial San
Pedro alcántara.

Sequidamente se da lectura al escrito de fecha
8 de junio último, presentado
por D. Norberto Soizter Díaz, por
el que pone a este Ayunta-
miento de retirar la reclamación
presentada el día 1 de agosto de
1972 contra el Plan parcial de
San Pedro de Alcántara, siem-
pre y cuando en la parte de la parcela
que no está afectada por la zona
seude y que tiene su regulación en
la Ordenanza 4 de 20 de junio Reside-
cial, se le autorice una ocupación
del 100% con cinco plantas de altura.

Resistiendo que esta modificación
se considera inconveniente e ina-
decuada porque de aceptarla se afec-
taría sensiblemente con ello a los
determinaciones esenciales del Plan.

Los señores asistentes, por unanimi-
dad, acuerdan no aceptar la obreva-
ción expuesta por el Sr. Soizter, sin
perjuicio de que en su día se ten-
gan en cuenta por esta Corporación,
cuando sea sometido a la misma
la aprobación provisional del Plan
parcial de San Pedro de Alcántara.

Delegando propuesta
de D. Manuel García se da cuenta de escrito de D. Manuel Gar-
cía Parra de cambio traza Parra por el que solicita sea
zgado calle n.º 14 de modificando el trazado de la calle n.º
14 comprendida en el "Plan parcial de
la nueva zona industrial y de vivien-

A continuación

das", situada entre Arroyo 1º y
Arroyo 2º.

Visto el informe de la Oficina
Técnica según el cual el cambio so-
licitado supondría un quiebro en
la calle n.º 14, quiebro que debe
existir en una zona industrial
por la peligrosidad que supone, no
estimando conveniente esta recla-
mación por haber sido presentada
fuera de plazo.

La Corporación, por unanimidad,
acuerda denegar la presentación del
Sr. García Parra de acuerdo con
el informe existido por la Oficina
Técnica.

Adquisiciones canarias

A continuación
figurativas y futuros se da cuenta de presupuestos pre-
para el nuevo mer- sentados por F.R.I.O. INDUSTRIAL CARNACHO
cado de la Diversa
de Bilbao para el suministro de
lámamas figurativas con destino al
Mercado de la Diversa Pastora y que
asciende a la cantidad de 642.650.-
pesetas; así como la de la casa
MEUNIR, S.A. de Bilbao para el suminis-
istro de futuros para el mismo mer-
cado y que asciende a la cantid-
ad de 428.848.- pesetas y los Sres.
asistentes, por unanimidad, oído el
informe favorable de la Señor
de Fouca, acuerdan aprobar au-
tos presupuestos que se harán ejec-
tivos con cargo a la partida 2. N.º 11
del presupuesto ordinario en curso.

Observación obras repon- encias de varias ca-

da cuenta del expediente sumario de
los en San Pedro con urgencia tramitado para la contra-



fuerza osfática.

tación directa de las obras de reparación con fuerza osfática de las calles Sevilla, Málaga, Córdoba, Calvo Sotelo, las Rosas, Avenida del Generalísimo, Plaza de la Iglesia, Invierno de Hueso y Avenida López de Ayala de la Barriada de San Pedro de Alcañiz por un importe total de 1.115.143'42 pesetas.

Pesuetando que en la tramitación de dichos expediente se han observado las disposiciones legales.

Pesuetando que según el informe de Secretaría por lo que respecta a la calle Sevilla, al existir encargado a técnico competente un proyecto para su urbanización fundamental con otras de la misma Barriada no procede su reparación en estos momentos, por lo que el presupuesto debe reducirse a la suma de 1.019.889.- pesetas.

Pesuetando que el C. Subsecretario de Fomento informa en el sentido de que el pago de esta actuación puede reificarse con cargo a la partida correspondiente del presupuesto ordinario del actual ejercicio económico.

Considerando que es necesario proceder sin demora a la ejecución de esta obra al objeto de lograr el adecentamiento del núcleo central de la Barriada de San Pedro de Alcañiz.

Vistos los preceptos legales de apli-

cación.

Desta Corporación, por unanimidad, acuerda declarar de urgencia la contratación de las peticionadas obras, con exclusión de las de reparación de C/Sevilla, facultando expresamente a la Alcaldía para contratarlas directamente con la empresa CONSTRUCCIONES VERA, S.A. en la cantidad de 1.019.889.- pesetas y que el pago de las mismas se efectúe en la forma de liquidación en el informe del Sr. Interventor de Fondos y bajo la inspección y dirección de la Oficina Técnica Municipal.

Acordando establecer
el recurso de alzada ante
la Comunidad para apí-
liación funcional de
A.T.M. de este ayto.

Queremos recordar que se da cuenta del expediente relativo a la petición formulada por esta Corporación ante la Comunidad Autónoma de Andalucía solicitando que, con efectos retroactivos a partir de la fecha de creación de dicho Organismo, sean afiliados a la misma todos los funcionarios municipales procedentes de la Agrupación Temporal Militar de destino civil.

Resultando que con fecha 12 de abril último la Comunidad de destino resolviendo que sólo cabía bracer dicho reconocimiento a la afiliación desde la fecha de solicitud por parte del Ayuntamiento y no con

ESTADO DE MEXICO
MUNICIPIO DE TOLUCA
CONSEJO MUNICIPAL
1930

el carácter que se interesaba
considerando que dicha acti-
tud supone un trato desigual
y discriminatorio para los
funcionarios de esta Corpora-
ción procedentes de la citada Organi-
zación, en relación con la postura
mantenida con otros Ayuntamien-
tos.

La Corporación, por unanimidad,
acuerda facultar ampliamente a los
Alcaldes-Presidentes para que en
persección del objetivo propuesto por
el Ayuntamiento estable recuso de
alzada ante el Ilmo. Sr. Presidente
del Consejo de Administración de
la Mutualidad y cuantos otros sea-
menester ante los distintos Organis-
mos y Autoridades para el logro de
la mencionada finalidad.

Dejando sobre la mesa
el proyecto "Cuidos somete a la consideración de los asis-
tos el proyecto de "Cuidos de Toluca
con la C.N. 340".
Seguidamente se
se proyecta "Cuidos somete a la consideración de los asis-
tos el proyecto de "Cuidos de Toluca
de la Carretera de Lircumvolación a
Guadalupe con la C.N. 340", redactado por
el Superintendente Tomás Cuurillo Toros,
que contiene memoria, planos, pliegos de
condiciones y presupuestos, ascendiendo
el de ejecución por contratar a la cantidad
de 3.710.359 pesos.

Y los señores asistentes, tras amplia
deliberación, por unanimidad, acuerdan
dejar este asunto sobre la mesa para
mayor estudio y que a la próxima se-
sión de esta Corporación asista el su-
perintendente autor del proyecto a fin de
informar sobre el mismo, a cuyo efecto

debería ser requerido.

Aprobación proyecto para const. parque infantil de tráfico en "Zona Polideportiva Paco Santes" y su ejecución por administración.

Seguidamente se da cuenta del proyecto técnico redactado por el Arquitecto D. Angel Aguilar Tablada Moreno, para la construcción de un parque infantil de tráfico en el "Barrio de la Polvorín", hoy "Zona Polideportiva Paco Santes", por un presupuesto de ejecución por contrata de 2.188.829.- pesetas, así como de oficio de la Jefatura Provincial de Tráfico notificando la conformidad de la Dirección General de la Jefatura Central de Tráfico a dicho proyecto, subvencionando el mismo con el 10% de su importe.

Respectando que el Sr. Subsecretario de Fondos informa en el sentido de que esta obra puede realizarse por administración con cargo a la partida correspondiente del presupuesto ordinario del actual ejercicio económico.

Vistos los preceptos legales de aplicación.

Los señores asistentes, por unanimidad, acuerdan aprobar dicho proyecto facultando ampliamente a la Alcaldía para realizar los trámites necesarios para la ejecución por administración y solicitar percibir la subvención antes referida y que se fije cuantía en la forma indicada por el Sr. Subsecretario en su informe.

Aprobación proyecto para instalación de alumbrado público de los trámites

Seguidamente se da cuenta del expediente de urgencia tramitado para la contratación por



playas del Paseo. Una concierto directo del proyecto redactado por el Puerto Industrial de Marín su contratación directa Santiago para la "instalación de alumbrado público de las playas del Paseo Marítimo (1º fase)", que comprende memoria, cálculos, planos y presupuestos, ascendiendo el de ejecución por contratación la cantidad de 380.100.- Ptas.

Resultando que en la tramitación del expediente se han observado las tramitaciones legales.

Resultando que la Comisión de Hacienda y Presupuesto ha redactado el pliego de condiciones económicas administrativas por el que habrá de regir el contratista adjudicatario de estas obras.

Resultando que el Sr. Interventor de Fondos informa que el pago que supone esta atención puede serificado con cargo a la partida correspondiente del presupuesto ordinario del actual ejercicio económico.

Vistas los preceptos legales de aplicación.

Considerando que es urgente la realización de este proyecto.

Desta Corporación, por unanimidad, acuerda:

1º.- Aprobar el proyecto de referencia y el pliego de condiciones económicas administrativas, declarando de urgencia la ejecución del mismo.

2º.- Facultar a la Alcaldía - Presidencia para que contrate directamente las obras con empresa o persona solvente.

3º- Que el pago de esta obra se efectue en la forma indicada en el informe del Sr. Subsecretario de Fomento.

Encargando redacción
proyecto de instalación se da cuenta de la necesidad de
de alumbrado en la zona del Nuevo Mercado de Almería.
cada de Marbella.

Seguidamente
se da cuenta de la necesidad de
encargar a técnico competente la
redacción del oportuno proyecto de
instalación de alumbrado público
de calles en la zona del Nuevo
Mercado de Marbella. Y los señores
asistentes, por unanimidad, acuer-
dan encargar la redacción de dicho
proyecto al Peito Industrial D. Juan
García Santiago.

Demandado enterados in-
forme del S. Veterinario
sobre ampliación
de mataderos.

Seguidamente
se da cuenta y lectura a informe
del S. Veterinario Director del Gra-
faderos Municipal sobre necesidad
de ampliación del mismo y los
señores asistentes manifiestan que
dar enterados del contenido de
dicho informe.

Aprobación bases y
padrón conti. espec. se da cuenta de las bases redac-
tadas por la Comisión de Haci-
enda para la exacción de contribucio-
nes especiales acordadas imponer con
motivo de las obras de "instalación
de alumbrado público en la Orotava,
Oriental y Barrio de San Pedro de
Alcántara".

Seguidamente
se da cuenta de las bases redac-
tadas por la Comisión de Haci-
enda para la exacción de contribucio-
nes especiales acordadas imponer con
motivo de las obras de "instalación
de alumbrado público en la Orotava,
Oriental y las calles dependiente y
Barrio de la Barriada de San Pe-
dro de Alcántara", y del padrón con-
feccionado con susjeción a dichas
bases.

Considerando que las repetidas
bases responden al principio de equi-



dad y justicia que dese informar todo reparto de contribuciones especiales, conforme a lo dispuesto en el artº 4º de la vigente Ley de Régimen Local.

Vistos los preceptos legales de aplicación al presente caso y en especial los artículos 38 y siguiente del Reglamento de Haciendas Locales,

Desta Corporación, por unanimidad, acuerda prestar su aprobación al contenido de la documentación de referencia y que se exponga al público por término de quince días para que, en otros siete puedan presentar los interesados las reclamaciones que estimen oportunas.

Comunicación tele-
scópica Hacienda
aprobando Presu-
puesto Extraordinario
marzo 1973.

Se da cuenta re-
gularmente de oficio número 1183 de
18 de julio de 1973, de la Defensa
Provincial del Servicio Nacional de
Suspención y Asesoramiento de las
Corporaciones Locales, por el que se
traslada resolución dictada con
la misma fecha por el Ilmo. Sr.
Delegado de Hacienda aprobando
el presupuesto extraordinario número
11973 de esta Corporación por
60.000.000 de pesetas para obras com-
plementarias del nuevo Mercado mu-
nicipal, construcción de espigones y ro-
tundas y de una estación de abastecimien-
to, sin operación de crédito. En dicha
resolución y en el informe que le
precede se advierte que las concesiones

ciones que figuren en el mismo para ejecución de obras dotadas en ingresos con la excepción de contribuciones especiales no podían ser objeto de formalización de pagos, ni contraerse contratos alguna con cargo a ellas, hasta tanto no se firme el acuerdo de imposición de las respectivas contribuciones especiales, los Sres. reunidos al que dar entesados del contenido de dicha comunicación acordaron por unanimidad que se ponga en ejecución el mencionado presupuesto extraordinario con la advertencia a que antes se les haga alusión.

Suplemento de créditos por medio de transferencia.

Sequidamente se dio lectura a un expediente de suplemento de créditos por medio de transferencia dentro del Presupuesto Ordinario en curso, en el que figura el informe de la Intervención de Fondos. Visto el dictamen favorable de la Comisión de Hacienda y Presupuestos y discutidos cumplimente todos y cada uno de los extremos que comprende dicho expediente, su objeto y fines y encontrandola conforme con los servicios que vienen a cargo de la Corporación, a los que procede atenderse de conformidad con lo establecido en el artículo 691 de la Ley de Régimen Local, suplementando créditos por un importe de CATORCE MILLONES QUINIENTAS CINCUENTA MIL PESETAS (14.550.000.- ptas.) por me-

ESTADO DE MEXICO
MUNICIPIO DE TOLUCA
PARTIDOS

dio de transferencia de otras que lo permitan, acordándose por unanimidad de los Sres. reunidos en número de 9 de los 12 que de credito y derecho componen la Corporación, que constituyan mayoría legal suficiente:

1º.- Aprobar la mentada propuesta de suplemento de créditos por medio de transferencia en la forma que se detalla a continuación.

SUPLEMENTOS:

1.1106	Haberes personal contratado y horas	1.000.000
1.1402	Haberes personal Banda de Música	400.000
1.1504	Haberes personal Técnico contratado	600.000
1.2101	Comisión: 13% de los haberes	825.000
1.2105	Seguros Sociales Atribuidos	1.145.000
2.1101	Gastos de representación no personales	1.000.000
2.1114	Material ambulancia e incendios	150.000
2.1509	Conservación de Parques y jardines	1.000.000
2.1511	Herramientas y material obras generales	500.000
4.1201	Intereses operaciones de créditos	2.300.000
4.2102	Exacciones operaciones de créditos	400.000
5.5102	Becas de carácter docente	200.000
6.1101	Construcción y mejoría de calles	3.000.000
6.1102	Obras edificiales propias	8.000.000
6.1106	Parque Industrial: Adquisición de vehículos	500.000
	Total aumentos	14.550.000

BAJAS:

1.1104	Haberes personal escalas ad-	
	ministrativas.....	500.000
1.1105	Haberes personal subalterno	500.000
1.1201	" " Guardia Municipal	1.500.000
1.8104	Actualidades laborales.....	1.500.000
1.8107	Premios cobranza personal de plantilla.....	400.000
2.1102	Material de oficinas.....	500.000
2.1113	Colaboración nuevo régimen loutib. albauna	500.000
2.1502	Suministro de agua pota- ble a domicilio.....	2.925.364
3.1101	Haberes pasivos	325.000
6.2102	Adquisición de bienes in- muebles.....	400.000
6.5101	Amortizaciones operaciones de créditos	3.500.000
6.5102	Ampliación préstamos	1.300.000
6.8101	Aportación a presupuestos extraordinarios	699.636
	Total bajas	14.550.000

2º- Que este expediente de modifi-
cación de créditos sea expuesto al
público durante quince días libri-
los, mediante publicación en el
Boletín Oficial de la Provincia y en
el Tablero de anuncios de estas Fácas
Tourísticas, del edicto correspondiente,
de acuerdo con lo preservado en
el citado texto legal.

3º- Que transcurrido el citado
plazo sin que se hayan producido
reclamaciones ni observaciones contra
el presente expediente, se entienda
aprobado definitivamente el mismo,



sin necesidad de nuevo acuerdo de la Corporación.

4º.- Que de conformidad con lo prescrito en el artículo 22 de la Ley 48/1966 de 23 de julio, se remite copia literal certificada del mismo a la Jefatura Provincial del Servicio Nacional de Investigación y Asesoramiento de las Corporaciones locales, a sus efectos deportivos.

Y de los trámites de sus más asuntos de que tratar se llevanto la sesión siendo las veintimila horas del dia a los císpis citados de que certifico.

Chamorro

Almeida

Alvarez

C. M.
Herrera

A. G.

Fernández

García

M. B.

Palomino

SESION ORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUN-
TAMIENTO PLENO EL DIA 29 DE AGOSTO DE
1943.

Sou la

Ciudad de Cuau-
bella, siendo las
diecinueve horas
del dia veinti-
nueve de agosto de
mil novecientos
setenta y tres se
reunieron en el
Salón de Actos
de la Casa Consi-
derial los Conceja-
les que al mar-
gar se expresaron
y que en mayo-
ria constituyeron
el Organamiento
Pleno para el
cual fija fin de
celebrar sesión or-
dinaria fueron

Señores asistentes:

Alcalde-Presidente,

D. Francisco Lantos Gómez

Concejales:

D. Francisco Polina Sánchez

D. José Ortega Vallés Fernández

D. Joaquín Ríos Gómez

D. Antonio Abenza Queralt

D. Enrique Muñoz Lantos

D. Antonio Bermúdez García

D. José Medina Merediz

D. Antonio Gálvez Ruiz

D. Juanuel Guacías Fernández

D. Francisco Guerrero Rodríguez

D. Luis Fernández Martínez
Interventor:

D. Rafael de Tolosa Quiros

Secretario Intervino,

D. Juanuel Lanz Vera

citados con el expresión de causa y obje-
to.

Preside el Sr. Alcalde, D. Francis-
co Lantos Gómez, se halla presen-
te el Sr. Interventor de Fondos D. Ra-
fael de Tolosa Quiros y asiste como
pedatario el infascista Secretario Inte-
vino D. Juanuel Lanz Vera.

Declarada abierta la sesión por
la Presidencia, es, el Secretario Inte-
vino de orden de la misma di-
latura del acta de la sesión ordinaria
del día 24 de julio último, que fue
aprobada por unanimidad.



Aprobación inicial

Plan parcial Ordo se da lectura a escrito de S. Sección
de Ordenación "Vista del mundo Battleyay por el que solicita
la aprobación del Plan parcial de
Ordenación de la finca "Vista del
Carril", sita al norte de la C.N. 340
a la altura del Km. 183, de este
termino, y su elevación, previos los
trámites oportunos, a la Comisión
Provincial de Albarizos.

Vistos los informes emitidos por
la Oficina Técnica y por la Comi-
sión de Obras y Ordenación Urbana.

Considerando los preceptos le-
gales de aplicación al presente caso
y en especial el contenido de los
artículos 32 y 42 de la siguiente Ley
del Suelo.

Desta Corporación, por unanimidad,
acuerda aprobar en principio el Plan
parcial de Ordenación de la finca
"Vista del Carril" y que se someta
la documentación presentada a infor-
mación pública durante el plazo de
un mes. Igualmente se acuerda que
la citada información quedará su-
peditada a la presentación por la
promotora de relación de propie-
tarios afectados por el citado Plan.
Asimismo y al amparo de lo dis-
puesto en el número 3 del citado ar-
tículo 42, se hace constar expresamente
lo siguiente: 1º) las calles y servi-
cios comunes de la urbanización
quedaran afectadas al uso público una-
vez construidas aquellas o instaladas
éstas, cualquier que sea la persona

o cantidad titulares de los mismos. 2º) La cesión al Ayuntamiento de los viales y servicios no implicaría necesariamente su conservación, que será siempre potestativa para la Corporación Municipal, debiendo en su caso continuar atribuida a la Sociedad promotora de la urbanización o a la Asociación de propietarios que se constituya al efecto.

Aprobación inicial del
Plan parcial de la finca "La Torreita".

A continuación se da lectura a escrito de S. Sebastián denuncia de la finca "La Torreita" de Giuseppe Bergese por el que solicita la aprobación del Plan parcial de Ordenación de la finca "La Torreita", sito al sur de la C.N. 340 a la altura del Km. 186, de este término, y su elevación previo los trámites oportunos, a la Comisión Provincial de Alhama.

Vistos los informes emitidos por la Oficina Técnica y por la Comisión de Dorsal y Ordenación Alhama,

Considerando los preceptos legales de aplicación al presente caso, y en especial el contenido de los artículos 32 y 42 de la vigente Ley del Suelo.

Desta Corporación, por unanimidad, acuerda aprobar en principio el Plan parcial de Ordenación de la finca "La Torreita", con la condición de que los plazos que resulten serán de uso público, y que se someterá la documentación presentada a información pública durante el plazo de un mes. Asimismo y al amparo de lo